



# Resolución Jefatural No. 208-95-AGN/J

Lima 27 DIC. 1995

Visto, el Oficio Nº 007-95-CTAR-RL-ARLF- de fecha 05 de Diciembre de 1995, remitido por el Sr. Charles Zevallos Eyzaguirre, Director del Archivo Regional de Loreto, proponiendo la eliminación de documentos de la Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente ( ELECTRO-ORIENTE SA ) - Iquitos declarados innecesarios por el Comité Evaluador de documentos de la empresa:

## CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo Regional de Loreto y la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio han emitido los respectivos informes técnicos recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. 022-75-ED y la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del día 26 de Diciembre de 1995;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;





2008-02-00012

23 DIC 1992

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.** - Autorizar la eliminación de los documentos de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente ( ELECTRO-ORIENTE S.A. ) - Iquitos, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, a excepción de los CONTRATOS DE SERVICIOS, según expediente que forma parte de la presente Resolución,



**ARTICULO SEGUNDO.** - El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Regional de Loreto, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO.** - Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico y al Archivo Regional de Loreto la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



*Aida Luz Mendoza Savarre*  
Jefa  
del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI